

COMISION INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO,
CELEBRADA EL DIA 8 DE JULIO DE 1992.

ORDEN DEL DIA

- Comparecencia del Consejero de Presidencia ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, a fin de informar sobre jubilaciones anticipadas y otros extremos en materia de personal, a solicitud de tres Diputados del G.P. Socialista (art. 168 del Reglamento de la Asamblea). (BOA nº 38, de 11.3.92).

(Comienza la Comisión a las diez horas y diez minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Becerril Rodríguez):
Buenos días.

En primer lugar quiero agradecer a los Sres. Diputados su presencia. Así como al Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia D. Alberto Rodríguez y a los Sres. Secretario General Técnico de la Consejería D. José Ramón Ruíz y Director Regional de la Función Pública, D. Enrique Ruiseñada.

Como todos Ustedes y sus Señorías conocen la comparecencia tiene el objeto de informar sobre las jubilaciones anticipadas y otros extremos en materia de personal a solicitud de tres Diputados del G.P. Socialista al amparo del art. 168 del Reglamento de la Asamblea, Boletín Oficial de la Asamblea nº 38, de 11.3.92.

Por tanto y conociendo como se desarrolla la Comisión. Habrá una exposición por el Sr. Consejero; si el Sr. Consejero lo desea, que le asistan los técnicos de su Consejería; posteriormente habrá una intervención por parte de los Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios; y, luego, de los Diputados como tales en cuanto a la solicitud de información o aclaración.

Sin nada más agradecer de antemano la exposición. Se abre la Sesión.

EL SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Gracias Sr. Presidente. Señorías.

La comparecencia es para informar de cuatro aspectos fundamentales de mi Departamento.

El primero de ellos es sobre las previsiones del Consejo de Gobierno con respecto a las jubilaciones anticipadas. Sobre este tema hay un Decreto que regula estas jubilaciones. Decreto que tiene fecha de 5 de junio de 1992 en el Boletín Oficial de Cantabria.

Voy a hacer una breve exposición, en primer lugar, sobre lo que significa este Decreto y un poco la filosofía de él en principio y luego voy hacer un poco el desarrollo del Decreto, informarle y pasaré, luego, a los otros tres puntos concretos que se me interpela o pregunta.

El Decreto por el que se regula el Incentivo de jubilación anticipada de los funcionarios. Los aspectos más destacables del contenido del Decreto, aprobado por el Gobierno, son los siguientes.

En primer lugar. Podrán acogerse a la jubilación anticipada todos aquellos funcionarios que estando en servicio activo reúnan los requisitos establecidos según el régimen de previsión social que les corresponda.

En segundo lugar. El Incentivo a la jubilación voluntaria quedará determinado por la diferencia entre la cuantía de la pensión que se reconozca y la suma de los siguientes conceptos retributivos. Son el sueldo base, los trienios, complemento de destino y, en cuarto lugar, el complemento específico. Excluidos de éste los componentes retributivos correspondientes a las modalidades de dedicaciones o prolongación de jornada y similares. Esto es a grandes rasgos - diríamos- el esquema de lo que este Decreto significa.

Vamos a entrar un poco más a concretar estos aspectos que hemos dicho de la manera siguiente.

Este Decreto no es de aplicación al personal laboral que se regula en el art. 21 del Convenio colectivo actualmente vigente y el Decreto 50/1992, de 2 de Junio, de la Consejería de Presidencia, por el que se regula la jubilación anticipada de los funcionarios al servicio de la Administración Regional de Cantabria. Trata de incentivar la misma respetando normas o disposiciones que se consideren básicas para el funcionario y teniendo en cuenta la necesidad o no del puesto de trabajo desempeñado por el funcionario.

La jubilación anticipada o voluntaria podrá solicitarse por el funcionario según lo dispuesto en el art. 45 del Real Decreto 761/1986, de 18 de Abril. Por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y contiene la nueva redacción de la Ley 11/1960 sobre la creación de la MUNPAL, siempre que el asegurado haya cumplido con 60 años de edad y completado 30 años de servicio efectivos.

El punto 3 del propio art. dice. "Que la jubilación voluntaria sólo podrá tener lugar a instancia del interesado". Este es un punto importante puesto que, en muchos comentarios incluso que ha habido, se hablaba de la posibilidad de recurso contra este Decreto precisamente basados en esto. Yo creo que ese espíritu de la voluntariedad del funcionario para pedir la jubilación se respeta a lo largo de todo el Decreto. Entendemos que esta cuestión no se puede poner en duda y cualquier funcionario, que reúna los requisitos exigidos, puede solicitar la jubilación voluntaria.

La Diputación Regional, previamente, es la que determinará si el puesto de trabajo es necesario o no en ese momento para, con independencia del derecho a la jubilación voluntaria del funcionario, proceda a la incentivación o no de dicha jubilación.

Esto es un poco lo que va a determinar exactamente la cuantía de esa jubilación; esa incentivación irá motivada fundamentalmente por la valoración de ese puesto de trabajo.

En el Decreto se habla también de la jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones. Puede ser por inutilidad física o por debilitación apreciable de facultades que es lo que viene regulando normalmente. La jubilación, también por incapacidad permanente del asegurado para el ejercicio de sus funciones por inutilidad física, podrá solicitarse por el asegurado cualquiera que sea la situación administrativa en que se encuentre, debiendo decretarse de oficio cuando tratándose de asegurados en activo aquellas circunstancias que se presenten como notorias. Tanto en uno como en otro caso, habrá de acreditarse expediente instruido al efecto por la entidad, organismo o dependencia, afiliados y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 30.2 de estos Estatutos.

En tercer lugar. La jubilación de oficio o a instancia del interesado por debilitación apreciable de facultades requiere que el asegurado tenga 60 años cumplidos y el informe favorable de una ... formada dentro de la entidad, organismo o dependencia de afiliados. Cumplido este trámite se estará a lo que disponga el art. 30.2 de estos Estatutos.

En cuarto lugar. La jubilación por incapacidad permanente por inutilidad física o debilitación apreciable de facultades será revisable en cualquier tiempo en tanto que el funcionario no alcance la edad para su jubilación forzosa.

En quinto lugar. La revisión podrá iniciarse a instancia del interesado, a petición de la entidad, organismo, dependencia del afiliado o de oficio por la Mutualidad a quién le corresponde su resolución. Si ésta consistiera en la declaración de que ha desaparecido la incapacidad permanente y la entidad, organismo o dependencia afiliado no estuviera conforme con la readmisión, la Mutualidad seguirá abonando la pensión hasta que recaiga acuerdo del Ministerio o de las Administraciones Públicas. Si antes de cumplir los 65 años hay que readmitirle tendrá, en el supuesto de que el puesto esté incentivado, que devolver el incentivo.

Lo mismo acontece con el Decreto 670/1987 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado. Ya que en el art. 28.2.b) dice. "Que la jubilación voluntaria se declarará a instancia de parte siempre que el interesado tenga cumplidos 60 años de edad y tenga reconocidos 30

años de servicios efectivos al Estado". El apartado c) dice de este artículo, trata de la incapacidad permanente que en síntesis iguala a lo expuesto anteriormente, "la jubilación o retiro será acordada en todos los supuestos cuando se trate de jubilación de cualquier clase de funcionario del Estado transferido o de Comunidades Autónomas por las correspondientes Consejerías o departamento de Función Pública.

La Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En su art. 33 anticipa la edad de jubilación por obligación a los 65 años y éste no es el caso de nuestro Decreto. En relación con el citado art. el Tribunal Constitucional, en Sentencia de 11 de Junio de 1976, declara que la modificación legal origina una frustración de las expectativas existentes y en determinados casos perjuicios económicos que pueden y merecen algún tipo de compensación.

El Decreto, objeto de la comparecencia, no impone la jubilación como en dicha Ley. Y lo que se hace es arbitrar una medida para compensar la diferencia entre lo percibido por pensión de jubilación y lo que hubiera percibido en activo, hasta la edad de 65 años en que se hubiera producido la jubilación forzosa.

Se trata, en definitiva, de incentivar la jubilación anticipada dirigida a un colectivo de funcionarios entre los 60 y 64 años que asciende a un total de 270, nacidos entre 1928 y 1932. Distribuidos de la manera siguiente: Del año 1928 son 53; del año 1929, 47; del año 1930, 65; del año 1931, 61 y del año 1972, 44.

Este es a grandes rasgos -diríamos- el espíritu del Decreto y lo que en él se plasma y a las personas que, en este momento dentro de la Administración Regional de Cantabria, afecta.

Dentro de la petición de comparecencia existe un segundo apartado, que es el apartado 2. Dice que la modificación de salarios, complementos y horarios laborales. En cuanto a la modificación de salarios, complementos y horarios laborales podemos decir lo siguiente:

La modificación de salarios y complementos no se trata en sí de una modificación salarial. Sino que la pretensión es adecuar las modalidades de dedicación a las necesidades reales del puesto; y, naturalmente, si la dedicación se modificase, ello conllevaría el cambio de horario al normal, es decir, de 8 a 15 horas; y los servicios burocráticos afectados pasarían a dicho horario en lugar de 8,30 a 14, 30

horas o de 6,30 a 18,30 de presencia efectiva; y, por lo tanto, sin tolerancia -quisiera yo decir- desde lunes a jueves. Porque ya saben que los viernes es de 8,30 a 14,30 horas para la modalidad II.

Sobre ese tema estamos en este momento haciendo una revisión de la dedicación de horarios. Puesto que, haciendo un estudio de los horarios que tenemos en la Diputación Regional, podemos decir lo siguiente: Que el régimen de dedicación I tiene un horario en invierno de 7 horas y un horario de verano de 6 horas al día; la dedicación II tiene un horario de 7 horas y media en invierno y seis horas y media en verano y la dedicación III tiene 8 horas al día en invierno y 6 horas y media en verano.

Las diferencias globales serían las siguientes:

En invierno la dedicación I hace 1.120 horas y en verano 360 horas; la dedicación II tiene 1.216 horas en invierno y 390 horas en verano y la dedicación III tiene 1.280 horas en invierno y 390 horas en verano. Como vemos las diferencias entre las dedicaciones es mínima; hay que notar que la dedicación III tiene la plena disponibilidad por parte de los funcionarios que tienen esta dedicación.

Por lo tanto, la diferencia entre la dedicación I y la II son 126 horas al año; la diferencia entre la dedicación III y la dedicación I son 190 horas al año. Hay menor diferencia entre la dedicación II y III, que la diferencia es de 64 horas.

Cuando nosotros hacemos una valoración de lo que significa las distintas dedicaciones -he confeccionado un cuadro para que sus Señorías vieran un poco la diferencia diríamos económica que existe entre la dedicación I, II y III-. En este cuadro empiezo desde el nivel de Ordenanza, Auxiliar, Administrativo, Jefe de Negociado, Cuerpo de Gestión, Jefe de Sección, Cuerpo Técnico-base y Jefe de Servicio. Y para que nos hagamos una idea de la diferencia, no de sueldo base sino de lo que significa lo que incluye la dedicación el complemento de valoración, diremos que un Ordenanza que tiene dedicación I por este concepto cobra 421.757 pesetas/año; este mismo Ordenanza con dedicación III cobra 896.235; la diferencia, como hemos visto, horas son 126 horas y se duplica prácticamente -diríamos- el salario.

Pero es que sube más, estoy hablando del mínimo y voy a hablar del máximo del Jefe de Servicio. El Jefe de Servicio base tiene entre 853.440 pesetas y 1.469.497, digo desde el que menos dedicación I cobra y el que más cobra de dedicación I, que son estas dos cifras que acabo de decir. Con

respecto a la dedicación III cobrarían el primero -el de 835 si tuviera dedicación III- cobraría 2.209.093; y el otro cobraría 2.702.443. Como vemos la diferencia es prácticamente el doble de lo que ganaría por tener esta dedicación.

¿A qué nos lleva esto?. Nos lleva fundamentalmente a hacer una revisión de los puestos de trabajo y de la valoración de estos puestos de trabajo. Que es realmente la labor que, en este momento, estamos desempeñando y haciendo para ajustar este régimen de dedicaciones y de qué manera podemos normalizar -diríamos- esta situación.

También a la vez estamos viendo si esos puestos de trabajo tienen necesidad de estas dedicaciones y es lo que realmente estamos revisando. O sí, por el contrario, llegamos a una conclusión de hacer una dedicación única en la Diputación Regional de Cantabria y un régimen de dedicación especial para aquellos puestos de trabajo que realmente haya necesidad de un horario especial. Esto con respecto a las modificaciones de las dedicaciones y horarios.

Se pregunta también, el tercer apartado era previsiones en cuanto a la Reestructuración de Cuerpos.

Dentro de la capacidad de la autoorganización que tiene la Diputación Regional de Cantabria se está estudiando la posibilidad de suprimir ciertos puestos de trabajo que se considera no son necesarios para el funcionamiento de esta Administración en este momento. Está presentado en la Asamblea Regional el trámite del Proyecto de Ley de Función Pública y en él hay un organigrama de la Administración y los Cuerpos que componen son los que venían haciéndolo normalmente y la única excepción -como habrán visto sus Señorías puesto que el Proyecto de Ley ya está en la Asamblea- es la creación del Cuerpo de Agentes de Medio Natural. Es el único Cuerpo nuevo que aparece en la nueva Ley de Función Pública; por lo tanto, en cuanto a este sentido sólo es este Cuerpo el único que aparece.

Hay un cuarto punto que es informar sobre la continuidad de los veterinarios contratados. En realidad, no son contratados, son interinos y tengo que decir que, según el informe de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, van a continuar estos Señores hasta que se celebre la Oferta Pública de Empleo; es decir, será en ese momento (aunque provoque la risa de alguno de los Sres. Diputados tengo que decir que sí, se llevará a cabo. Sólo que se llevará a cabo bien en su día y cuando sea menester);

pero ¿qué duda cabe que se tiene que llevar a cabo. Lo que no entiendo es por qué se sonrien..

Es cuanto tenía que decirles y estoy a disposición de sus Señorías para cuántas preguntas crean menester hacerme.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sr. Presidente.

El G.P. Socialista solicitaría un receso aproximadamente de siete, diez minutos para evacuar una serie de consultas.

(Se interrumple la Comisión a las diez horas y treinta y cinco minutos).

(Se reanuda la Comisión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Becerril Rodríguez): Se reanuda esta Comisión.

D. Rafael de la Sierra tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Gracias Sr. Presidente.

En primer lugar quiero agradecer al Sr. Consejero su comparecencia y la información que nos ha ofrecido.

Desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Regionalista, nuestra opinión sobre el Decreto en el primer punto. La verdad es que estamos de acuerdo en que, formalmente, garantiza la independencia y libertad del funcionario a la hora de decidir sobre el tema de la jubilación y así se ha expresado y lo ha manifestado el Sr. Consejero.

Pero creemos que sólo lo hace formalmente. Tanto en la Exposición de Motivos como el desarrollo del Decreto queda clara la intención de que sirva -y así se dice expresamente- como un medio de regulación de la política de personal del Consejo de Gobierno; es decir, se considera la actuación en este tema como una actuación activa. Entonces, en ese sentido, la verdad es que creemos que el funcionario se encuentra en una libertad limitada; por ejemplo, en el caso de que se le proponga expresamente por el Consejo de Gobierno al funcionario la jubilación; es decir, ¿en qué situación se va a encontrar un funcionario al que se le dice y se le propone, desde el Consejo de Gobierno, la jubilación voluntaria y debe decir que no? porque considera o no quiere hacerlo.

Aparte de que existen, como todos sabemos, otra serie de medidas que podrían hacer a este funcionario que, a partir de ese momento, su puesto de trabajo fuera calificado de otra manera, en fin ..yo creo que existirían medidas de presión para que este Decreto no fuera lo que formalmente se propone decir totalmente voluntario para el funcionario sino que fuera, de alguna manera, obligado.

En ese sentido. Creo y es lo que le pregunto al Sr. Consejero. ¿Si es cierto que está impugnado este Decreto por la Junta de Personal y por todas las Centrales Sindicales?. Y en caso de que sea cierto. ¿Cuáles son las razones de la impugnación?. Si está de alguna manera argumentada esa impugnación de las Centrales y esa impugnación de la Junta de Personal.

El art. 3 donde parece establecerse una jubilación posible, de alguna manera desde los 55 a los 60 años, revestida de forma de excedencia voluntaria. Nos parece, desde el punto de vista Regionalista, quizás dudosamente legal; y, por otra parte, por ejemplo, existen cuestiones como por ejemplo. ¿A cargo de quién iría la Seguridad?. Si desde la Diputación o sería del propio funcionario durante ese periodo.

Eso es lo que tenemos que comentar en cuanto al Decreto de jubilaciones anticipadas.

En cuanto a la modificación de dedicaciones. Aún estando de acuerdo en principio, lógicamente con que la Diputación Regional ordene, en materia de personal, su funcionamiento de acuerdo como crea más oportuno, con criterios de eficacia, etc; pero, sin embargo, esta modificación nos gustaría escuchar un poco. ¿Cuáles son los pasos para determinar los criterios objetivos de estas modificaciones?. Porque si no, evidentemente, pueden dar lugar también a la arbitrariedad, a la presión e, incluso, a la represalia sobre determinado tipo de funcionarios.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Becerril Rodríguez): El Sr. Guerrero tiene la palabra.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sr. Presidente, Sr. Consejero y altos cargos que le acompañan.

EL SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Sr. Presidente.

Me gustaría contestar casi mejor.

EL SR. PRESIDENTE (Becerril Rodríguez): El Sr. Consejero tiene la palabra.

EL SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Jubilaciones. Yo creo que la voluntariedad que es de donde está un poco el meollo de la cuestión, se respeta a lo largo de todo el Decreto y quizás el tema de mayores escollos es el tema de la jubilación a partir de los 55 años que tan bien ¡qué duda cabe! es voluntaria y sería a través de esa excedencia que la Diputación Regional concedería en estos casos.

Quizás ese tema es el que tiene más problemas dentro del Decreto, realmente pueda tener algún problema. En ese sentido, hay que tener en cuenta que siempre es la voluntariedad del que lo pide; por lo tanto, en modo alguno, la Diputación Regional de Cantabria va a jubilar a nadie, obligándole a jubilarse ni muchísimo menos. Sino que, de lo que se trata es, fundamentalmente, si el interesado lo pide; y, por lo tanto, respetando esa voluntariedad, yo entiendo que el espíritu de la Ley no se vulnera en absoluto.

Con respecto al gasto -diríamos-. ¿De dónde se podría financiar?. Tengo que decir que es con cargo a la economía que se produce precisamente con estas jubilaciones. Tanto en retribuciones como el costo de Seguridad Social que va a cargo de la empresa; es decir, la Seguridad Social iría siempre a cargo de la empresa.

En cuanto a los Recursos. Tengo que decirle que, efectivamente, hay recursos hechos por las distintas Centrales Sindicales. Estos recursos se han presentado y están ahora en la Asesoría Jurídica para que informe sobre los motivos alegados por la Junta de Personal; pero he mirado un poco por alto - diríamos- estos recursos, antes de mandarlos a la Asesoría Jurídica, y tengo que decirle que, fundamentalmente, están basados en razones morales más que legales. Fundamentalmente los que hemos visto un poco por alto -ya le digo- recursos que mandé a la Asesoría Jurídica para que informen legalmente el tema. Mi opinión, en principio, era que los recursos están fundamentados -ya le digo- en razones morales más que legales, los que hay hasta ahora.

Con respecto a la dedicación, pasos que se van a dar sobre este tema. Hemos remitido a cada una de las Consejerías para que haga una valoración de los puestos de trabajo de cada una de las personas, de los funcionarios, que trabajan en cada una de las Consejerías; una vez hecho esto, pasará al Consejo de Gobierno; el Consejo de Gobierno, de esas valoraciones, las valorará también conjuntamente y

pasará a la Comisión Superior de Función Pública; una vez que pase este trámite de la Comisión Superior de Función Pública irá a la Mesa de Negociación con los Sindicatos y negociaremos con ellos este régimen de dedicaciones de la Dirección Regional.

Tengo que decir a este respecto que la mayor parte de los Sindicatos, con respecto a las dedicaciones, están casi, o si no totalmente de acuerdo con la Administración en que este régimen de dedicaciones hay que revisarlo; y que, realmente, tengo que decir que, en algunos casos, se han autofavorecido algunos status de funcionarios importantes, donde tienen dedicación III fundamentalmente, casi todas aquellas personas del Grupo A fundamentalmente; y, entonces, necesita una revisión realmente de todo eso y que ya venían pidiéndola los Sindicatos desde hace tiempo. O sea, no sólo es que ha sido una medida caprichosa sino una medida viendo un poco y estudiando los horarios y los regímenes de dedicaciones que tienen cada uno de los funcionarios.

Esos son los pasos que damos. Consejerías que hacen un informe al Consejo de Gobierno; el Consejo de Gobierno que remite a la Comisión Superior de Función Pública y a la Mesa de Negociación; una vez que salga de la Mesa de Negociación con las alegaciones, etc que hagan todos lo grupos allí representados; pues, entonces, se tomarán las decisiones pero que se han negociado; es decir, el tema de dedicaciones saldrá negociado y con la mayoría de la gente y de las personas que están en la Mesa de Negociación.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Becerril Rodríguez):
Gracias Sr. Consejero.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sr. Presidente.

El Grupo Parlamentario Socialista quiere agradecer la comparecencia del Sr. Consejero y de los altos cargos que le acompañan en el día de hoy.

El Grupo Parlamentario Socialista quiere manifestar inicialmente que esta comparecencia la solicitó en el mes de febrero; está publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea el 2 de Marzo de 1992 y estamos a 8 de Julio de 1992, 3 ó 4 meses más tarde de la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Yo no sé si será esta tardanza en convocar esta comparecencia debido al propio Sr. Presidente de

la Comisión o al Sr. Consejero que hoy comparece aquí. De todas maneras quiero indicar que, evidentemente, esta comparecencia se había solicitado en un momento -hablo de los meses de febrero, marzo- en el cual la situación en Cantabria era que había una polémica, una vasta polémica en el tema de los funcionarios.

Una vasta polémica creada, como es costumbre y habitual, por el propio Sr. Presidente del Consejo de Gobierno con sus manifestaciones. En esa época no existía Decreto, ni intencionalidad de realizar un Decreto y a los numerosos recortes de prensa, que puedo enumerar uno por uno y aquí los tengo, me puedo referir. Lo único que había eran manifestaciones por parte del Sr. Presidente del Consejo de Gobierno descalificatorias hacia los funcionarios.

Puedo referirme a manifestaciones en el sentido de que los funcionarios lo único que están es para tomar café; que son los de siempre; que son los de las familias de siempre; que es mejor llevarles el dinero a casa antes de que estén en la Diputación; sería mucho más barato; me los quiero quitar de encima. Por no aludir, evidentemente, a las manifestaciones últimas de redes mafiosas, etc, etc.

Sr. Consejero sobre el tema del Decreto. Mire Usted el Decreto, evidentemente, en su intervención lo ha desarrollado como un reconocimiento de un derecho de los trabajadores. Y no es un reconocimiento de un derecho de los trabajadores es un castigo para los trabajadores, para los funcionarios de la Diputación Regional. Y así se han manifestado todos y cada uno de los Sindicatos presentes y que tienen representación en la Diputación Regional de Cantabria.

Es un Decreto, desde mi punto de vista, que lo que hace es propiciar -por decirlo de alguna manera- una situación desde nuestro punto de vista hasta cierto punto ilegal. Le voy a decir por qué. Usted ha dicho que bueno, evidentemente, el Decreto propicia la petición por elemento de voluntariedad de los funcionarios para su jubilación anticipada. Eso no es cierto, eso no es cierto; eso es parte de la verdad y no hay nada peor, Sr. Consejero, que una verdad a medias; es decir, es la peor de las mentiras.

Entonces Sr. Consejero yo le diría que, evidentemente, la voluntariedad sí inicialmente; pero, luego, son Ustedes los que dictaminan si esa jubilación anticipada ha lugar o no. Con lo cual, están siempre en manos de Ustedes y Ustedes tienen la última palabra.

Le decía, hace pocas fechas, a un miembro del Grupo Parlamentario Popular en un debate que Ustedes acostumbran a trasladar a esta Asamblea algo así como "Usted dígame lo que quiera que yo haré lo que me dé la gana". Evidentemente, con el Decreto hacen lo mismo, "Ustedes pídanme la baja, la jubilación anticipada voluntariamente, y yo haré lo que me dé la gana".

Además cuando contestaba Usted, en su intervención hace unos momentos, al Sr. Representante del Grupo Parlamentario Regionalista le venía a decir que no tiene carácter imperativo el Decreto. Cuando leo el art. 2 del Decreto y dice. "...El Consejo de Gobierno podrá proponer la jubilación anticipada en razón de su política de función pública del personal funcionario de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria que a continuación se indica...". "Podrá", el podrá me da, evidentemente, la sensación de que tiene un componente imperativo importante.

Quiero manifestarle dos cosas más sobre el tema del Decreto. Usted ha mencionado una Ley aquí el Texto Refundido de Clases Pasivas. Mire Usted en el art. 5 de esa Ley, del Texto Refundido de Clases Pasivas del Estado, dice, permítame que se lo lea textualmente: "Solamente por Ley podrán establecerse derechos pasivos distintos de los recogidos en este Texto así como ampliarse, mejorarse, reducirse o alterarse los mismos". Solamente por Ley Sr. Consejero y si mal no tengo entendido esto es un Decreto, lo que Ustedes han publicado.

Sr. Consejero creo que este Decreto puede incurrir posiblemente -no lo aseguro- en una cierta ilegalidad. Por lo tanto, también puede producir un agravio comparativo entre los funcionarios, puede haber funcionarios de primera y de segunda. Esto indica, una vez más, la provisionalidad con la cual Ustedes están legislando en estos momentos, no solamente en el tema del Decreto, no solamente en otras leyes que hemos debatido ultimamente en el Pleno de la Asamblea Regional y en Comisión. Ustedes no tienen un proyecto ni una política de cómo estructurar la Diputación Regional de Cantabria.

En cuanto a la modificación de salarios y complementos. Usted habla aquí, Sr. Consejero, como si acabase de llegar al Gobierno Regional de Cantabria. Habla de la modificación de salarios, complementos y de dedicaciones como si llegase de nuevo a la gestión política en junio de 1992. Eso no es así, estas dedicaciones que Ustedes ahora quieren variar y corregir han tenido cuatro años para hacerlo; son fruto, Sr. Consejero, de su propia elaboración; de la

elaboración de Gobiernos del Partido Popular, Partido Popular al cual Usted pertenece en estos momentos.

Por lo tanto, Sr. Consejero, no intente trasladar a la opinión pública, a través de los medios de comunicación sobremañera, Ustedes aquí y ahora, como si acabaran de caer el cielo, pretenden variar una cosa que estaba mal hecha -entrecomillas-. Mal hecha es una puntualización que Ustedes están realizando ahora pero es que esa cosa -entrecomillas- también-, que está mal hecha, la han hecho Ustedes.

Respecto al tema de las previsiones de reestructuración y sobre todo de las dedicaciones. Cuando dice que va a variar las dedicaciones, inclusive que estas dedicaciones -lo acaba de manifestar al Sr. Representante del Grupo Parlamentario Popular- que se van a suprimir o se va a hacer una dedicación única y luego una dedicación especial que afectaría a un número muy determinado de personas. Me gustaría también que me respondiese que ese personal, esa pléyade de personal eventual que Ustedes han contratado. ¿Qué tipo de dedicación tienen en estos momentos?. ¿Dedicación I, dedicación II, dedicación III o dedicación cero?. Dedicación cero que es la que me parece que tienen en la mayoría de los casos.

Reestructuración de Cuerpos y Servicios. Dice que se va a realizar una reestructuración de Cuerpos, que se va a la supresión de puestos de trabajo y que se va a crear los Agentes de Medio Natural. Sr. Consejero estos Agentes de Medio Natural ya estaban creados, este Cuerpo se creó durante el Gobierno de Gestión. Ustedes no han hecho nada nuevo, esto ya estaba creado en el Gobierno de Gestión y lo creó el Gobierno de Gestión.

¿Supresión de puestos de trabajo?. Me parece, Sr. Consejero, que es un contrasentido, una contradicción cuando Ustedes en los últimos meses han incorporado 35 nuevas personas como funcionarios interinos al organigrama de la Diputación Regional de Cantabria. Treinta y cinco nuevas personas en los últimos dos, tres meses.

Sr. Consejero en cuanto a los veterinarios, que la contratación se seguirá manteniendo hasta que llegue la Oferta Pública de Empleo. Usted y yo mantuvimos un debate no hace mucho tiempo sobre la Oferta Pública de Empleo. ¿Cuál?. La del 1992, la del 1993, la del 1994, la del 2.003, 2017 o 2021. ¿Qué Oferta Pública de Empleo?. ¿Va a haber Oferta Pública de Empleo Sr. Consejero en este Presupuesto?. Me parece que no porque, en primer lugar, no hay Presupuestos; entonces, el tema es evidentemente los veterinarios podrán jubilarse como

funcionarios interinos dado que las ofertas públicas de empleo, tal y como están las cosas, tal y como Ustedes preveen las cosas, puede ser la Oferta Pública de Empleo del 2.017 o del 2023. Esperemos que para ese momento Ustedes no sigan gobernando por el bien de Cantabria.

Por último, referente a sus relaciones con los Sindicatos que las ha mencionado de pasada. Ustedes han dicho públicamente y en los medios de comunicación está que el Decreto lo habían aceptado los Sindicatos y que habían informado favorablemente tanto en la Mesa General de Contratación como en la Comisión Superior de Función Pública, etc. Me gustaría leerle una cosa y unas declaraciones de los Sindicatos, que son parte interesada evidentemente en este tema.

Los Sindicatos vienen a decir Sr. Consejero. Que se opusieron en la Mesa General de Contratación y que el informe emitido por la Comisión Superior de Función Pública no fue aprobado por unanimidad y que había informes negativos de algunos Servicios Técnicos. Por lo tanto Sr. Consejero y, en principio, esto es todo lo que le quería exponer.

Simplemente, como final, quiero decir que Ustedes no tienen un modelo de actuación para el desarrollo de la función, el esquema organizativo y el organigrama de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria; Ustedes, desafortunadamente, su política para con los funcionarios es una política cargada de insultos y vejaciones; insultos y vejaciones que van desde descalificarles personalmente hasta en grupo en el sentido de catalogarles de redes mafiosas, etc. Ustedes están provocando, por lo tanto, que la Administración Pública de la Diputación Regional de Cantabria esté desmotivada en primer lugar y se sienta agredida continuamente por sus manifestaciones.

Por lo tanto, Sr. Consejero pienso que su política, en cuanto a la Administración Pública en este área, es total y absolutamente desafortunada y desastrosa.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Becerril Rodríguez):
Muchas gracias Sr. Guerrero.

EL SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Gracias Sr. Presidente. Señorías.

Partimos efectivamente de que esta comparecencia había sido en el mes de febrero cuando se pidió realmente sin motivo alguno; es decir, a cada

rueda de prensa del Sr. Presidente hacen Ustedes, piden una comparecencia -estoy en el uso de la palabra, yo le he respetado si es tan amable le voy diciendo mi explicación-. No había nada en absoluto sobre el tema de jubilaciones anticipadas, sólo que en ese momento se completaba y cada vez que se esboza una tema que se va a tratar en el Consejo de Gobierno para estudiarlo, trabajarlo, etc. Ustedes piden la comparecencia. No había nada más que decir, en ese momento no había nada; por lo tanto, pedir las jubilaciones anticipadas cuando no había nada, era absurdo venir.

¿Cuándo vinimos?. Cuando ya hicimos una reestructuración y un Decreto sobre el tema de jubilaciones. Entonces, aquí estamos para explicar ese Decreto, era un poco el tema; por lo tanto, en ese sentido, lo que había era responsabilidad y el que era responsable en ese tema, en ese sentido, era yo. El Decreto se llevó primero a la Comisión Superior de Función Pública y a la Mesa de Negociación, que son trámites que hay que seguir, que en modo alguno tienen que ser por unanimidad, ni muchísimo menos, sino que tienen que pasar por estos trámites y vuelven al Consejo de Gobierno. Esa tramitación se dió.

Por otra parte tengo que decirle que incluso algunos grupos ni siquiera lo leyeron o no quisieron leerlo en ese momento -digo de los Sindicatos- y no quisieron. Lo único que la Administración presentó ese Decreto y quizás, no sé por la rumorología del momento, algunos de ellos no los quisieron leer; y, después, lo leyeron en el momento, no les pareció tan mal el Decreto como tal.

Por lo tanto, entiendo que, en ese sentido, tengo que decirle -ya se lo dije ya otra vez- que esas interpretaciones luteranas de las ruedas de prensa del Sr. Presidente dan lugar quizás a muchas de sus preguntas y a muchas de las comparecencias que Ustedes piden pero que son interpretaciones libres, total y absoluto. Lo que se cifra en leyes, en decretos y en -diríamos- aprobaciones del Consejo de Gobierno esas son las que realmente tienen validez. Cuando hay acuerdos del Consejo de Gobierno y, por lo tanto, eso es la política del Consejo.

Dice Usted que el Decreto es un castigo. Nadie se castiga voluntariamente, nadie se da un golpe voluntariamente; es decir, si una persona pide, voluntariamente, que se le jubile, en modo alguno -entiendo yo- que eso sea un castigo. Nadie creo que se quiera autoflagelar de una manera deliberada y por lo tanto es totalmente voluntario lo que piden.

Habla Usted de voluntaria y dice que eso es

mentira. Tiene que demostrarme que eso es mentira y eso, realmente, el espíritu del Decreto -como le he dicho- es la voluntariedad, la respeta totalmente que era fundamental y por tanto creo que se va a respetar.

El hecho de que "podrá" el Consejo de Gobierno dice en el art. 2. Claro que lo puede proponer. El Consejo de Gobierno puede proponer unos determinados puestos que, entiende que ha evaluado que no son necesarios en el momento, puede proponer; pero están que voluntariamente lo acepte o voluntariamente no lo quiera y negociará además él, el funcionario, con el Consejo de Gobierno. Por lo tanto, entiendo que en ese sentido, en modo alguno, va en contra de la voluntariedad.

El funcionario puede aceptar las condiciones que la Administración le ofrece. Ahí está la voluntariedad, puede aceptar o no. Dejaría de ser voluntario en el momento que fuera impuesto por la Administración las condiciones; pero es que la Administración le ofrece unas condiciones y es voluntariamente él quién las acepta o no; por tanto, yo entiendo que aquí, en modo alguno, se vulnera la voluntariedad.

Dice Usted que legislamos de una manera casi provisional. No, legislamos con 21 Diputados que respaldan la política del Gobierno Regional; y, entonces, tiene ese respaldo, el respaldo democrático que tienen Ustedes también en el Gobierno de la Nación; nos han metido un "Decretazo" y lo hemos tragado, yo he estado allí y lo he estado padeciendo (risas)..., yo comprendo que le produzca risa e incluso llanto pero es así. Es así.

Cuando dice que nosotros hemos hecho estas dedicaciones. Claro que las hemos hecho nosotros porque llevamos mucho tiempo gobernando y entonces hemos hecho un régimen de dedicaciones, llevamos mucho tiempo; pero vamos evolucionando también y vamos viendo los defectos, sabemos rectificar. Igual que el Gobierno Socialista va rectificando constantemente y, cuando rectifica, casi siempre acierta. Dejennos Ustedes que rectifiquemos y acertemos pero eso es lo que estamos haciendo rectificar aquellos defectos que vamos viendo y "rectificar es de sabios" y entiendo que eso es lo que estamos haciendo analizando, evaluando, si ese régimen de dedicaciones es el correcto. Eso es lo que estamos haciendo, evaluando los puestos de trabajo para ver si realmente es correcto la valoración de estos puestos y esto es lo que estamos haciendo.

Habla Usted de pléyade de personal eventual que tienen una plena dedicación que Usted parece que

sólo trabajan Ustedes. No, no es eso.

Lo del personal eventual de confianza es uno de los temas que precisamente se va a tratar en este tema de dedicaciones, de aquellas personas que tengan que tener una dedicación mayor y quizás busquemos precisamente ese tema: que sean personal eventual de confianza. Por lo tanto, cuando hablamos de personal eventual de confianza hay un cierto número de personas que están como personal eventual de confianza que tienen una valoración política. Pero dentro de esa pléyade -que Usted dice- existe un gran número de ellos que tienen prácticamente una misión de funcionario propiamente dicho. Que para darle cabida, precisamente a su dedicación y porque se les pide una dedicación totalmente exclusiva, se le ha puesto como personal eventual de confianza.

Le pongo un ejemplo que puede ser la médico de Protección Civil que es personal eventual de confianza pero porque hemos visto que era la salida. Puesto que tiene una dedicación plena y absoluta y ha venido siempre con un contrato de prestación de servicios y que la hemos nombrado personal eventual de confianza pero no porque sea un puesto político, ni muchísimo menos. Tienen plena dedicación cada uno de ellos.

Habla de que han entrado 35 interinos. ¡Claro! no dice cómo. Estos interinos son Sres. que sustituyen a otros Sres. o bien por bajas maternales o bien por bajas de otra índole o también por vacaciones. Y son los que entran a dar las vacaciones, como ahora concretamente de limpiadoras; se marchaban de vacaciones y se van turnando pues entran dos que van haciendo los turnos de vacaciones del resto de estos funcionarios. Entonces tienen que entrar por ese motivo.

Sobre todo las guarderías infantiles, los auxiliares puericultores. También tienen que entrar una serie de auxiliares puericultores para las vacaciones del personal que está haciendo esa función. Por lo tanto, tiene una función en ese sentido de sustitución y son totalmente temporales que, por regla general, suelen ser de tres meses, de 1 a 3 meses.

Oferta Pública de Empleo que antes produjo la risa de su Grupo. La Oferta Pública de Empleo sí se va a llevar a cabo; pero si nosotros hacemos un Decreto de jubilaciones que no sabemos cuántos se van a acoger a este Decreto de jubilaciones; si nosotros queremos hacer una reforma de los horarios de la Diputación Regional de Cantabria; si queremos hacer del régimen de dedicaciones de los funcionarios

y de los puestos de trabajo. De ahí saldrá exactamente cuántas plazas van a salir a la Oferta Pública de Empleo.

Hay que tener en cuenta que, en ese sentido, yo creo que la Diputación Regional de Cantabria no es de las regiones que más funcionarios tiene. Hay que tener en cuenta que la Administración del Estado nos ha transferido concretamente 2.162 funcionarios, la Diputación Provincial tenía alrededor de unos cuatrocientos y pico funcionarios.

¿Creación de nuevas plazas con respecto a - diríamos- la suma de los funcionarios que nos ha enviado el Estado más los de la Diputación Provincial?. Son un total de 2.888. Con lo cual, son aproximadamente cuatrocientos puestos de trabajo los que a lo largo de estos años ha creado la Diputación Regional de Cantabria. Lo que estamos es evaluando ahora; y, sobre todo, cuando vamos a recibir una serie de transferencias del Estado en este momento, debemos parar en este momento y ver exactamente qué necesidades reales tiene la Diputación Regional. Y se está haciendo con seriedad Sr. Guerrero quizás no con la prontitud debida porque lleva un tiempo; pero yo creo que, en este sentido, estamos actuando, por lo menos desde mi Departamento, con seriedad en este tema.

Por otra parte, quiero decirle que las relaciones con los Sindicatos que Usted dice. Las relaciones son cordiales desde la Consejería de Presidencia con todos los grupos sindicales de la Diputación Regional, hemos tratado todos los temas. Ya les he dicho que todos los temas de dedicaciones pasará por allí y pasará consensuado con ellos; no contra ellos sino con ellos.

Por eso le digo, en ese sentido, éste es un poco a grandes rasgos lo que tengo que decirle.

El modelo que tenemos dice Usted que no le gusta pero existe modelo, que le guste o no es un problema ya distinto de su Señoría. Pero existe un modelo, lo estamos siguiendo y lo vamos haciendo quizás despacio, tratando también con los Sindicatos y con el grupo de funcionarios, para poder hacer una Administración que sea coherente, una Administración moderna y que, realmente, responda a la realidad de los momentos.

Me habla Usted de sí en algunas ruedas de prensa el Sr. Presidente ha dicho algunas manifestaciones con respecto a algunos funcionarios. No sé hasta que punto, pudieran ser. Lo que sí le digo que no ha habido todavía ninguna denuncia -diríamos-

puesta en el Juzgado por aquellas personas que se hubieran visto afectadas. Por tanto, no creo que hubieran sido tan graves cuando realmente no se llegó hasta ese límite.

Es todo lo que tengo que decirle y estoy a su disposición.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Becerril Rodríguez): Muchas gracias Sr. Consejero.

El Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Alonso, tiene la palabra.

EL SR. ALONSO BLANCO: El Grupo Parlamentario Popular no va a hacer ninguna pregunta.

Simplemente quiere agradecer la presencia del Sr. Consejero y las explicaciones que ha desarrollado en esta comparecencia.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Becerril Rodríguez): Gracias.

Se abre un nuevo turno. Si alguien quiere hacer alguna observación o aclaración más. Yo agradecería fuese breve.

¿Sr. de la Sierra?.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Por nuestra parte no hay ninguna aclaración más que hacer.

EL SR. PRESIDENTE (Becerril Rodríguez): Muchas gracias.

¿Sr. Guerrero?.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Simplemente Sr. Consejero decirle.

Por el final, por donde Usted ha acabado, Usted dice que a mí no me gusta el modelo. A mí no me puede gustar un modelo que no existe. No existe modelo y ese es uno de los problemas.

En el tema de la Oferta Pública de Empleo le quiero recordar, respecto a ese tema, que Usted mismo le decía a los Sindicatos, a lo largo del mes de abril, que iba a haber Oferta Pública de Empleo. Su Presidente, el del Consejo de Gobierno, le desautorizó

y dijo no va a haber Oferta Pública de Empleo.

Entonces, no me trate de subvertir las palabras, no trate de subvertir las palabras. No va a haber Oferta Pública de Empleo y cuando Usted dice aquí que la Oferta Pública de Empleo se hará cuando se reestructure el organigrama de la Diputación Regional. Eso no es lo que Usted pensaba en el mes de abril Sr. Consejero y así lo manifestaba y declaraba públicamente, tanto a los Sindicatos como a los medios de comunicación social de esta Región.

Evidentemente los improperios que le dedica el Sr. Presidente del Consejo de Gobierno a todos y a cada uno de los funcionarios, conjunta e individualmente, yo no sé si los Sindicatos representantes de los funcionarios en la Diputación Regional de Cantabria habrán decidido llevarles a los juzgados por estas manifestaciones contra los funcionarios. Pero, evidentemente, los Sindicatos supongo que no harán lo que hace el Sr. Presidente del Consejo de Gobierno que es decir que va a interponer denuncias y querellas que luego no pone. Yo supongo que los Sindicatos lo que harán, en su momento, es evaluar adecuadamente todas y cada una de las palabras, de los insultos proferidos por el Sr. Presidente del Consejo de Gobierno, y actuarán en consonancia y en consecuencia.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Becerril Rodríguez):
Muchas gracias.

EL SR. PALACIO GARCIA: Sr. Presidente.

¿Los miembros de la Comisión podemos plantear alguna cuestión al Sr. Consejero?.

EL SR. PRESIDENTE (Becerril Rodríguez):
Bueno. Yo agradecería que fuese breve y que no se reiterasen en temas que se hayan ya cerrados.

EL SR. PALACIO GARCIA: La verdad Sr. Consejero es que salimos defraudados de la comparecencia porque llevamos casi un año de polémicas en el sentido de que sobran muchos funcionarios. Eso es lo que se ha dicho a la opinión pública sobran muchos funcionarios y Usted no nos ha dicho, después de un año de Gobierno. ¿Cuántos sobran?.

En segundo lugar. También la opinión pública tiene la sensación -y nosotros también- de que en la Diputación Regional precisamente porque llevan Ustedes mucho tiempo gobernando han entrado a

trabajar mucha gente con apellidos ilustres, que son los apellidos de Santander de siempre. Eso lo dicen Ustedes. ¿Cuántos son los funcionarios que han entrado con apellidos ilustres y que están en la Diputación?.

En tercer lugar. También lo han dicho Ustedes que la mayor parte de los trabajadores que han entrado a trabajar en la Diputación han entrado a dedo. Lo han dicho Ustedes, lo ha dicho el Sr. Presidente de la Diputación que han entrado a dedo. ¿Cuántos han entrado a dedo?. Y si ese es el modelo de esa Administración moderna que Ustedes persiguen, cuántos han entrado a dedo. Para eso es esta comparecencia para explicar estas cuestiones que supongo yo que en una rueda de prensa no ha dado lugar a explicar.

No hay denuncias, todavía no lo han denunciado. Es como decir ¡hombre es que todavía no les ha pegado!, todavía no. Sr. Consejero todavía no ha presentado denuncias, estaría bueno que las relaciones entre los trabajadores de la Diputación y el Sr. Presidente del Consejo de Gobierno tendrían que sustanciarse en el Juzgado.

Por último y ya termino. Me parece que no ha entendido Usted, a pesar de llevar mucho tiempo de Consejero y de Diputado, las relaciones entre la Asamblea Regional y el Consejo de Gobierno. Si la Mesa de la Asamblea Regional dictamina que Ustedes tienen que comparecer aquí y lo hace en el mes de marzo, Ustedes no tienen capacidad para analizar los motivos de esa comparecencia sino que tienen que comparecer porque el control del Ejecutivo le realiza esta Asamblea Regional. Ustedes no tienen ninguna competencia para decir esta iniciativa nos gusta o no, si la Mesa de la Asamblea Regional en el mes de marzo y el Sr. Presidente de esta Comisión ha recibido, de acuerdo con el Reglamento de la Asamblea, una solicitud de comparecencia, Usted tiene que comparecer. De lo contrario, está Usted vulnerando el Reglamento de la Asamblea, las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo; y, sobre todo, la función más importante que tiene esta Asamblea Regional que es la de control del propio Consejo de Gobierno.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Becerril Rodríguez):
Muchas gracias.

El Sr. Consejero tiene la palabra.

EL SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: En primer

lugar dice que no hay modelo, sigue insistiendo en ese tema. Esto que estamos debatiendo que es más que un modelo. Un Decreto de jubilaciones está aquí y que venimos a hablar de él, se trata de un modelo, no sé si será bueno, malo o regular pero es un modelo. Que Usted niegue la evidencia me parece absurdo que no existe modelo. Le voy a tener que decir el adagio latino "nihil est intellectu comprius non fritis sensu" (nada hay en el entendimiento que no haya pasado por los sentidos); a lo mejor es que no pasó por los sentidos.

Dice que el Sr. Presidente del Gobierno ha desautorizado.. En absoluto, el Consejero de la Presidencia había hecho su estudio de la Oferta Pública de Empleo, Oferta Pública de Empleo que lleva al Consejo de Gobierno y que no fue aprobada. Pasa, hay cosas que no son aprobadas; hay opiniones diversas y la perdí. Tengo que decirle, vulnerando el secreto -diríamos- del Consejo de Gobierno que, efectivamente, perdí en aquel momento y me convencieron de que no era el momento adecuado y que se debiera hacer una vez que hubiera sido reestructurado.

Yo entendía que se pudiera hacer a priori la Oferta Pública de Empleo, "antes de", teniendo la previsión de aquellos puestos que pudieran sobrar y había otros miembros del Consejo de Gobierno que entendían que se debiera hacer a posteriori. No hubo más que eso y ganó los que dijeron que era a posteriori. Eso es lo que ha ocurrido, desautorización cero, ninguna, en absoluto. Distintos criterios sí, muchos.

El Sr. Palacio hace ahí ya un resumen entiendo de cierre, crítico, mordaz pero que sobre la polémica y vuelve a insistirme con la polémica. La polémica basada fundamentalmente en declaraciones pero yo le digo que las relaciones las llevo yo, que el Sr. Presidente no ha tenido ninguna relación todavía directa -diríamos- con los Sindicatos de la Dirección Regional sino que lo llevo yo personalmente. Y tengo que decirle que son cordialísimas, no hemos tenido ninguna polémica hasta ahora, hasta este momento.

Dice Usted que en la Administración han entrado a dedo. Hay 615 vacantes en la Diputación Regional en este momento que sean revisadas, hay 400 interinos, hay 180 personas de personal laboral y tengo que decirle que esta gente, todos ellos, han entrado mediante unas listas de espera que fueron confeccionadas a través de y con representantes de los Sindicatos siempre en ellas. Por lo tanto, no sé hasta que punto se puede hablar de dedo, entiendo además que todas estas personas tendrán que

indudablemente -aquéllas a través de la Ley de la Función Pública que así lo admite- hacer sus oposiciones. Sobre todo aquellas personas que sean posteriores al año 1987 tendrán que hacer unas oposiciones libres; y, los anteriores al año 1987, que son pocos por cierto no llegan a cuarenta, estos Sres. tendrán un concurso-oposición. Y será la manera como tendrán de estar dentro de la Diputación Regional de Cantabria.

Me habla Usted de que efectivamente tenemos que comparecer. ¡Que duda cabe! cuando

Ustedes piden una comparecencia debemos comparecer. Entiendo, sin embargo, que en este caso concreto me parecía que no había lugar en ese momento puesto que nadie da lo que no tiene; y entonces, sobre todo en ese momento, cuando estábamos hablando de un ente informe sin fundamento, no tenía fundamento en la realidad sino que estaba basado en la rueda de prensa del Sr. Presidente, de que había dicho que íbamos a hablar de un Decreto de jubilaciones cuando no había todavía ni un modelo en ese sentido de jubilación. Lo fuimos colaborando, había una declaración de intenciones punto, de intenciones nada más. Por tanto me parecía que ir para ese tema concreto, pues no era el momento.

Con respecto a la Oferta Pública de Empleo. Que hablaba que no era objeto de esta comparecencia pero también hemos hablado de ella porque Usted así lo ha pedido. Creo que les he hablado un poco y he dicho cuál es la filosofía del Consejo de Gobierno en este sentido.

Nada más. Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Becerril Rodríguez):
Muchas gracias Sr. Consejero.

Antes de finalizar quiero agradecer la comparecencia del Sr. Consejero y altos cargos de su Departamento y también a los Sres. Diputados.

(Finaliza la Comisión a las once horas y treinta minutos).
